AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sec. CN/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 33

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES,
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora .

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO Secretaria Acctal..

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **24 de julio de 2013.**

2.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 APROBACIÓN DE LAS NUEVAS APORTACIONES A ABONAR POR LOS TITULARES DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por Dª Mª Teresa Arias Polonio y Dª Concepción Rentero Yuste, técnicas de la Concejalía de Familia, que dicen:

"La teleasistencia es una modalidad técnica de la atención domiciliaria, que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

El Ayuntamiento de Pinto ha aprobado una nueva Ordenanza de Precio Público por Prestación de los Servicios de Teleasistencia Domiciliaria (BOCM nº 274, de 16 de noviembre de 2012), en consecuencia se ha realizado una revisión de los casos activos de cara a la aplicación de las nuevas aportaciones de cada uno de los titulares del servicio.

Una vez presentada la documentación por los usuarios del servicio y aplicado el nuevo baremo las aportaciones que han de aprobarse son las que constan en el informe emitido al respecto.

Las nuevas aportaciones serán de aplicación en el recibo correspondiente al mes de agosto de 2013.

Lo cual se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las nuevas aportaciones a abonar por los siguientes titulares del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria:

Apellidos	Nombre	Cuota Mensual
XXXXX XXXXX	MARIA	2,05
XXXXX XXXXX	Mª CARMEN	4,10
XXXXX XXXXX	TERESA	2,05
XXXXX XXXXX	VICENTA	6,15
XXXXX XXXXX	CRISTINA	2,05
XXXXX XXXXX	ALICIA	8,20
XXXXX XXXXX	DOLORES	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	2,05

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

XXXXX XXXXX	VICENTA	4,10
XXXXX XXXXX	ISABEL	8,20
XXXXX XXXXX	Mª ANGELES	8,20
XXXXX XXXXX	ASCENSION	2,05
XXXXX XXXXX	RAFAELA	2,05
XXXXX XXXXX	PURIFICACION	6,15
XXXXX XXXXX	EUGENIA	4,10
XXXXX XXXXX	DOLORES	6,15
XXXXX XXXXX	JOSE	6,15
XXXXX XXXXX	PAULA MARGARITA	2,05
XXXXX XXXXX	LUISA	2,05
XXXXX XXXXX	VICTORIANA	2,05
XXXXX XXXXX	MARCIANA	8,20
XXXXX XXXXX	ESPERANZA	2,05
XXXXX XXXXX	ANGELA	4,10
XXXXX XXXXX	LUISA	0,00
XXXXX XXXXX	SERAFINA	4,10
XXXXX XXXXX	FLORENTINA	6,15
XXXXX XXXXX	ELENA	2,05
XXXXX XXXXX	SALOME	2,05
XXXXX XXXXX	MARTINA	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	2,05
XXXXX XXXXX	FRANCISCO	8,20
XXXXX XXXXX	CONCEPCION	6,15
XXXXX XXXXX	RAFAELA	2,05
XXXXX XXXXX	DOLORES	4,10
XXXXX XXXXX	CATALINA	4,10
XXXXX XXXXX	ALBERTO JULIO	0,00
XXXXX XXXXX	TERESA	2,05
XXXXX XXXXX	AMPARO	6,15
XXXXX XXXXX	Mª ANGELES	6,15
XXXXX XXXXX	RAFAEL	6,15
XXXXX XXXXX	ISIDRO	6,15
XXXXX XXXXX	ANA	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA	4,10
XXXXX XXXXX	JESUS	8,20
XXXXX XXXXX	RUFA	6,15
XXXXX XXXXX	CONSUELO	6,15
XXXXX XXXXX	JUANA MARIA	2,05
XXXXX XXXXX	TOMASA	6,15
XXXXX XXXXX	FELISA	8,20
XXXXX XXXXX	AGUSTINA	4,10
XXXXX XXXXX	SIXTA	6,15
XXXXX XXXXX	SEGUNDINA	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	4,10

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

XXXXX XXXXX	CARMEN	8,20
XXXXX XXXXX	ALFONSA	8,20
XXXXX XXXXX	CARMEN	8,20
XXXXX XXXXX	ANTONIA CANDELAS	8,20
XXXXX XXXXX	ASCENSION	2,05
XXXXX XXXXX	ROSA	8,20
XXXXX XXXXX	CONCEPCION	2,05
XXXXX XXXXX	ANTONIA	0,00
XXXXX XXXXX	VICENTE	6,15
XXXXX XXXXX	ENCARNACION	2,05
XXXXX XXXXX	SEGUNDA	4,10
XXXXX XXXXX	SACRAMENTO	0,00
XXXXX XXXXX	RAMONA	4,10
XXXXX XXXXX	ANTONIO	8,20
XXXXX XXXXX	Mª ENGRACIA	4,10
XXXXX XXXXX	JULIAN	6,15
XXXXX XXXXX	MARIA	8,20
XXXXX XXXXX	MANUEL	6,15
XXXXX XXXXX	EMILIA	4,10
XXXXX XXXXX	ADELA	2,05
XXXXX XXXXX	DOLORES	2,05
XXXXX XXXXX	FRANCISCA	2,05
XXXXX XXXXX	MARIA	2,05
XXXXX XXXXX	ROSA	4,10
XXXXX XXXXX	FABRICIANO	6,15
XXXXX XXXXX	VICTORIANA	4,10
XXXXX XXXXX	LUIS	8,20
XXXXX XXXXX	JULIAN	6,15
XXXXX XXXXX	ARSENIA	2,05
XXXXX XXXXX	ASUNCION	6,15
XXXXX XXXXX	MARIA JESUS	8,20
XXXXX XXXXX	ANTONIA	2,05
XXXXX XXXXX	JUAN ROBERTO	8,20
XXXXX XXXXX	AGUSTIN	2,05
XXXXX XXXXX	TERESA	8,20
XXXXX XXXXX	LUISA	2,05
XXXXX XXXXX	GUILLERMO	2,05
XXXXX XXXXX	CASTA	4,10
XXXXX XXXXX	TOMASA	2,05
XXXXX XXXXX	GREGORIO	4,10
XXXXX XXXXX	LUISA	0,00
XXXXX XXXXX	AURORA	8,20
XXXXX XXXXX	Mª CARMEN	6,15
XXXXX XXXXX	ANA	4,10
XXXXX XXXXX	Mª DEL CARMEN	2,05

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

XXXXX XXXXX	ANTONIA	2,05
XXXXX XXXXX	MARTINA	2,05
XXXXX XXXXX	ADELAIDA	2,05
XXXXX XXXXX	JOSE	8,20
XXXXX XXXXX	MANUEL	4,10
XXXXX XXXXX	GERTRUDIS	2,05
XXXXX XXXXX	SANTIAGO PEDRO	4,10
XXXXX XXXXX	ANGELA	4,10
XXXXX XXXXX	MARIA	4,10
XXXXX XXXXX	MATILDE	2,05
XXXXX XXXXX	Mª ANGELES	0,00
XXXXX XXXXX	CONCEPCION	8,20
XXXXX XXXXX	JOSE	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA DOLORES	8,20
XXXXX XXXXX	JUANA	8,20
XXXXX XXXXX	ANA JUANA	4,10
XXXXX XXXXX	LAURA	2,05
XXXXX XXXXX	CANDELA	6,15
XXXXX XXXXX	ANTONIA LUISA	4,10
XXXXX XXXXX	Mª JOSEFA	2,05
XXXXX XXXXX	ISABEL	4,10
XXXXX XXXXX	JULIO	6,15
XXXXX XXXXX	ELOISA	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	2,05
XXXXX XXXXX	ROSARIO	6,15
XXXXX XXXXX	FRANCISCA	8,20
XXXXX XXXXX	ISABEL	2,05
XXXXX XXXXX	MARIA LUISA	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA	4,10
XXXXX XXXXX	JULIANA	0,00
XXXXX XXXXX	CONCEPCION	2,05
XXXXX XXXXX	PATROCINIO	2,05
XXXXX XXXXX	DOLORES	2,05
XXXXX XXXXX	EVILIA	2,05
XXXXX XXXXX	SERVANDO	6,15
XXXXX XXXXX	ROBERTO	6,15
XXXXX XXXXX	FRANCISCO	4,10
XXXXX XXXXX	ENCARNACION	4,10
XXXXX XXXXX	ARMANDINA	8,20
XXXXX XXXXX	Mª CARMEN	6,15
XXXXX XXXXX	VISITACION	2,05

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Que las nuevas aportaciones sean de aplicación a partir del recibo correspondiente al Mes de Agosto de 2013.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

3.1 APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA EL PERIODO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE AGOSTO DE 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado Educación y Juventud que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, D. Amalio Marugán Díaz, sobre aprobación de la Adenda al Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Pinto, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda para el curso escolar 2013-2014 del Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil a suscribir entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Pinto, para el periodo de 1 de septiembre de 2013 al 31 de Agosto de 2014, con una aportación económica máxima prevista por parte de la Comunidad de Madrid de 316.938,33 €. y una aportación máxima prevista de 170.659,11 € por parte del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Remitir los dos ejemplares, una vez firmados en todas sus páginas, para la firma de la Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

4.1 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2013.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, procede la aprobación del padrón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2013, que consta 27.607 registros por un importe de dos millones doscientos trece mil ocho euros con veintitrés céntimos (2.213.008,23.- €).

5.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

5.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

5.1.1. EXPEDIENTE DE APRIEL, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 13 de julio de 2011, por APRIEL, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de fabricación de aparatos de distribución y control, en la calle Colibríes, nº 1 – nave 1, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 11 de junio de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 14 de mayo de 2013, donde se señala que la actividad de fabricación de aparatos de distribución y control, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 19 de julio de 2013.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por APRIEL, S.L., para la actividad de fabricación de aparatos de distribución y control, en la calle Colibríes, nº 1 – nave 1.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de la sectorización de la nave con respecto a su entorno.
Plano de ubicación de los residuos generados en la actividad.
Fotocopia del contrato de retirada de residuos tóxicos y peligrosos generados en la actividad.
Fotocopia de inscripción en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos generados en la actividad.
Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados si procede.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de fabricación de aparatos de distribución y control, cuyo titular es APRIEL, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

5.2.1. EXPEDIENTE DE METRUM S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de METRUM S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES", en la Ctra. de Pinto a Fuenlabrada km 18.500, de esta localidad.*

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Madrid de fecha 12 de abril de 2006 con Nº 295.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES", en la Ctra. de Pinto a Fuenlabrada km 18.500, de esta localidad, solicitada por METRUM S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Alta industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

Para la puesta en marcha de los establecimientos industriales, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2.2. EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, en solicitud de Licencia de instalación para "COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR", en la calle San Emilio n° 2 local 2, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Madrid con fecha 4 de julio de 2013 y N° 201306839 y Anexo justificando la incidencia ambiental, cuadro de potencias eléctricas y justificación de Código Técnico en la cocina.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR", en la calle San Emilio n° 2 local 2, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Presupuesto de los elementos y enseres necesarios para el desarrollo de la actividad.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios incluyendo la autoextinción.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas si procede.
Certificado de la homologación de la autoextinción de la campana extractora.
Certificado de medición de ruidos y aislamiento acústico de la actividad de acuerdo REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acompañada de toda la documentación enviada por correo electrónico visada por Colegio Oficial acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.
Formato digital de toda la documentación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

5.3.1 EXPEDIENTE DE HERCAM GESTION, S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 14 de abril de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX para el desarrollo de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", sita en la calle Pablo Sarasate nº 2 portal 5 local 7, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Con fecha 13 de febrero de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre HERCAM GESTIÓN, S. L., de ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 18 de junio de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 26 de mayo de 2010 y Nº 007725.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de julio de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a HERCAM GESTIÓN, S. L., para el desarrollo de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", en la calle Pablo Sarasate nº 2 portal 5 local 7, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

5.4.1 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

" Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en su propio nombre y derecho, de fecha 21 de febrero de 2008, con registro de entrada y expediente número 3900, en petición de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar, sito en la Calle Princesa de Éboli nº 10, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 9 de julio de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar, sito en la Calle Princesa de Éboli nº 10, de esta localidad, a D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

6.- CONCEJALÍA DE HACIENDA

6.1 EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1.1. EXPEDIENTE DE VERTI ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"*Vista la reclamación presentada con fecha 25 de abril de 2013 por VERTI ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sobre daños producidos el día 7 de marzo de 2013, en el vehículo matrícula XXXX-XXX, propiedad de D. XXXXX XXXXX XXXXX y ocasionados a causa de la caída de una rama de un árbol que cayó encima del vehículo mencionado, cuando estaba estacionado en la calle San Emilio de esta localidad.*

Visto el parte de intervención nº 110011329 de la Policía Local en el que se indica que el día 7 de marzo de 2013, se cayó la rama de un árbol sobre el vehículo matrícula XXXX-XXX, en la Calle San Emilio de esta localidad.

Visto el informe de la Coordinadora de Jardinería de la empresa municipal ASERPINTO, S.A. encargada del servicio de mantenimiento de zonas verdes, en el que se manifiesta lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Que los árboles se encuentran mantenidos con un correcto estado vegetativo, inventariados e incluidos en un plan de conservación, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 4, 5 y 6 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado de la Comunidad de Madrid" concluyéndose en este informe que no existe responsabilidad del Ayuntamiento

Considerando, a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha, que no se cumple con los requisitos que establece el Art. 6 del citado Real Decreto, ya que no se acredita la presunta relación de causalidad entre el daño ocasionado al vehículo matrícula y el funcionamiento del Servicio Público, pues el informe del Departamento de Jardinería de Aserpinto, pone de manifiesto que el árbol tenía un correcto mantenimiento, realizándose las podas conforme a los criterios técnicos correspondientes y que la causa de la rotura de la rama del árbol fue una ráfaga fortuita de viento por lo que se considera un hecho inevitable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por VERTI ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sobre indemnización de daños ocasionados al vehículo matrícula XXXX-XXX, propiedad de D. XXXXX XXXXX XXXXX y ocasionados a causa de la caída de una rama de un árbol que cayó encima del vehículo mencionado, cuando estaba estacionado en la calle San Emilio, por no quedar acreditada la relación de causalidad directa e inmediata entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido a tenor de los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Compañía reclamante VERTI ASEGURADORA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich España , S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

6.1.2. EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"*Vista la reclamación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 8 de marzo de 2013 de indemnización de daños por la pérdida de lentilla producida al caérsele encima una de las vallas de las obras que se están realizando en rotonda de la Calle Bélgica/Navarra de esta localidad, debido a la mala sujeción del vallado en la zona.*

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 6 de mayo de 2013, que dice lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"En relación con la reclamación presentada por XXXXX XXXXX XXXXX, relativa a la pérdida de una lentilla al caérsele encima una de las vallas de las obras que se estaban realizando en la Glorieta de la Calle Bélgica, Navarra y Cataluña, se informa que, efectivamente, la zona se encontraban de obras en la fecha que el solicitante dice se produjo el incidente.

Se trata de las obras de CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LAS CALLES CATALUÑA, NAVARRA Y BÉLGICA, promovidas por el Ayuntamiento de Pinto, y que fueron adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS cuya datos se relacionan a continuación:

Avda. del Ensanche de Vallecas, 44 - 28051 Madrid
Teléfono: 91.343.16.00

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos."

Existe parte de la Policía Local de fecha 5 de abril de 2013, en el que se señala que NO se ha localizado ninguna intervención relacionada con la Reclamación presentada.

Considerando que, según lo señalado en el informe de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 17 de julio de 2013, no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de unos daños supuestamente ocasionados con motivo de unas obras realizadas por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, que el Ayuntamiento de Pinto tiene adjudicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2012, que es la obligada a responder de los daños a terceros que se puedan ocasionar durante la realización del contrato, además no ha quedado acreditada la certeza de los hechos alegados por el interesado.

Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la mencionada empresa y que durante ese plazo no ha sido presentado ningún escrito de alegaciones y que el interesado en ningún momento ha acreditado que las vallas estuvieran mal colocadas.

Considerando que el reclamante debe tramitar, en su caso, su reclamación ante dicha Empresa, siendo sus datos los siguientes:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
Avda. del Ensanche de Vallecas, 44
28051- Madrid
Tfno.: 91.343.16.00

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público, pues el responsable de los posibles daños causados es la empresa adjudicataria de las obras que es la que debe adoptar las medidas de seguridad."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX de indemnización de daños por pérdida de una lentilla producida al caérsele encima una de las vallas de las obras que se realizan en la rotonda de la Calle Bélgica/Navarra de esta localidad, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto, y no ha quedado acreditado en el expediente la certeza de los hechos alegados por el reclamante.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla en caso de que se demuestre que el accidente se produjo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich España , S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

6.1.3 EXPEDIENTE DE MAPFRE FAMILIAR.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Vista la reclamación de MAPFRE FAMILIAR, presentada con fecha 23 de enero de 2013, en la que solicita ser indemnizado por los daños producidos en el vehículo matrícula XXXX-XXX, con fecha 19 de enero de 2013, ocasionados por la caída sobre el vehículo de señal de tráfico en la Calle Francia C/V Calle Cataluña de esta localidad.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha11 de febrero de 2013, que dice lo siguiente:

"En relación con la reclamación presentada por MAPFRE FAMILIAR, relativa a los daños sufridos en el vehículo matrícula XXXX-XXX por caída de una señal de obra colocada de manera provisional.

Se informa al respecto que el Ayuntamiento de Pinto está llevando a cabo, en la zona señalada obras dentro del proyecto para la Construcción de una Glorieta en la Calle Cataluña, Navarra y Bélgica.

La obra fue adjudicada por concurso a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, que tiene además el deber de cumplir con lo establecido en la reglamentación tanto estatal como autonómica sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, entre lo que se incluye la señalización provisional de advertencia de la existencia de obras, etc., tanto en lo que se refiere a su colocación como a su conservación.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Por otro lado, se informa, que es condición necesaria para formar parte de un concurso con esta Administración tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, para hacer frente, entre otros, a este tipo de incidentes.

La empresa tiene su domicilio social en:
Avenida Ensanche de Vallecas, 44
28051 Madrid
Teléfono: 91.343.16.00

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos".

Existe parte de la Policía Local de fecha 15 de febrero de 2013, en el que se señala que NO se ha localizado ninguna intervención relacionada con la reclamación presentada.

Considerando que, según lo señalado en el informe de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 18 de julio de 2013, no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de unos daños supuestamente ocasionados con motivo de unas obras realizadas por la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, que el Ayuntamiento de Pinto tiene adjudicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2012, que es la obligada a responder de los daños a terceros que se puedan ocasionar durante la realización del contrato, además no ha quedado acreditada la certeza de los hechos alegados por el interesado.

Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la mencionada empresa y que durante ese plazo no ha sido presentado ningún escrito de alegaciones y que el interesado en ningún momento ha acreditado que la señal de tráfico cayera sobre el vehículo matrícula XXXX-XXX.

Considerando que el reclamante debe tramitar, en su caso, su reclamación ante dicha Empresa, siendo sus datos los siguientes:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
Avda. del Ensanche de Vallecas, 44
28051- Madrid
Tfno.: 91.343.16.00

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público, pues el responsable de los posibles daños causados es la empresa adjudicataria de las obras que es la que debe adoptar las medidas de seguridad y que no han quedado acreditados los daños que el reclamante alega.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por MAPFRE FAMILIAR de indemnización de daños producidos en el vehículo matrícula XXXX-XXX, con fecha 19 de enero de 2013, ocasionados por la

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

caída sobre el vehículo de una señal de tráfico, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto, y no ha quedado acreditado en el expediente la certeza de los hechos alegados por el reclamante.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla en caso de que se demuestre que el accidente se produjo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al reclamante MAPFRE FAMILIAR, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich España , S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

6.2 DAR CUENTA DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONCERTADA AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"En fecha 31 de mayo de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

"PRIMERO.- Que tras la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno del PROGRAMA DE LIQUIDEZ, AJUSTES Y MEJORAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO 2012 – 2023 "P.L.A.M. 2012 – 2023" y la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se apruebe la concertación de una operación de endeudamiento, derivada de dicho acuerdo por importe de 283.916,15€ para el abono de los proveedores que se han acogido al Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO.- Que las condiciones de la operación de endeudamiento sean las que a posteriori remita la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, ya que en este momento tan solo se conocen las siguientes:
- Duración: 10 años
- Dos años de carencia y amortización durante los ocho restantes.

TERCERO.- Que por la Junta de Gobierno Local se faculte a la Alcaldesa Presidenta, Dª. MIRIAM RABANEDA GUDIEL para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la operación de endeudamiento.

CUARTO.- Comunicar la operación de endeudamiento en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización a la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

No se recogieron en el acuerdo el resto de las condiciones de dicha operación de endeudamiento, por lo que se refería a la entidad o entidades con las que se iba a formalizar así como los tipos de interés aplicables a la operación de endeudamiento debido a que a la fecha de adopción del acuerdo no se había remitido por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica Local dichos extremos al Ayuntamiento.

En fecha 24 de julio se ha formalizado ya la operación de endeudamiento con el Banco Popular y es por ello que procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las condiciones finales de dicha operación de endeudamiento que son las siguientes:

Entidad.- Banco Popular
Importe de la operación.- 283.915,15 euros
Duración.- 10 años
Carencia.- 2 años
Amortización trimestral
Tipo de interés.- Euribor a tres meses incrementado con un diferencial de 395 puntos básicos (que para el primer periodo es el 4,170 %."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las condiciones de la operación de endeudamiento que se autorizó por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo de 2013, y que han quedado indicadas en la propuesta.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia número 356/2013 de fecha 17 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 30 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 386/2012, interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX por liquidación en concepto de tasa por retirada de vehículo, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Desestimo el recurso contencioso administrativo formulado por Da. XXXXX XXXXX XXXXX frente a la actuación administrativa que se identifica en el Fundamento Jurídico Primero de la presente resolución que se declara conforme a Derecho, con expresa imposición a la demandante de las costas causadas en el presente procedimiento."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de la

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

modificación número 1 del contrato privado relativo al lote n. 4 "seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento" correspondiente a las pólizas de seguros de este ayuntamiento.

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario tener actualizado esta póliza para que los vehículos policiales puedan prestar servicios en las fiestas patronales

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL CONTRATO PRIVADO RELATIVO AL LOTE N. 4 "SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO" CORRESPONDIENTE A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2012, adoptó acuerdo relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO RELATIVO AL LOTE N.° 4 "SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO" CORRESPONDIENTE A LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la entidad "Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros Y Reaseguros".

Por el Sargento-Jefe de la Policía Local, con fecha 15 de julio de 2013, se ha emitido informe que dice:

"... Que con fecha 9 de mayo de 2012, se firmó el Pliego de prescripciones técnicas que rigen en la contratación de una Póliza de Seguros para la Flota de Vehículos del Ayuntamiento de Pinto.

Que en el citado pliego, en el anexo I. Detalle de la Composición de la Flota y Modalidad de Coberturas, quedan recogidas las ocho motocicletas adscritas al servicio de la Policía Local, bajo la modalidad 1, cubriendo las modalidades y garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria.

Defensa jurídica, constitución de fianzas y Reclamación de Daños.

Que se ha observado que dichos vehículos no tienen cubiertas las coberturas y garantías de asistencia en viaje y accidentes del conductor, por lo que se hace necesario ampliar dichas coberturas, siendo incluidas éstas junto con las que ya se encontraban recogidas, de tal forma que las motocicletas

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

quedarían encuadradas dentro de la modalidad 2, siendo las coberturas y garantías aseguradas las siguientes:

Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria.

Defensa jurídica, constitución de fianzas y Reclamación de Daños.
Accidentes del conductor.
Asistencia en viaje. ...”

En atención a lo anterior, así como al informe jurídico emitido por la Secretaria acctal. del Ayuntamiento y a la propuesta del Concejal de Seguridad y Emergencias que constan en el expediente,

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación n.° 1 del contrato privado relativo al Lote n.° 4 “Seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento” correspondiente a las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) suscrito con la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los términos establecidos en el informe emitido por el Sargento-Jefe de la Policía Local y que consiste en:

Para la garantía de Ocupantes: Con un capital de 12.000 euros prima total por vehículo de 13 euros/año.

Para la garantía de Asistencia en Viaje: Prima total por vehículo de 35 euros/año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 384 euros/año (13 euros más 35 euros por 8 vehículos), impuestos incluidos, que dicha modificación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la modificación en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veintisiete minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I